

Resolución Directoral Regional N° 000884

Tacna, 19 MAY 2021

Vista, el informe N° 045-2021-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, "La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.";

Que, en el numeral 6.1.1 de directiva N° 06-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se señala que la DRET conformará el "Equipo Regional de Medición de Logro de capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria";

Que, mediante la R.D.R. N° 00682-2021 se aprueba la conformación del "Equipo Regional de Medición de Logro de capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria", estando la misma, integrada por el Director de Gestión Pedagógica de la DRET y especialistas en educación de la DRET y las UGEL;

Que, mediante el oficio N° 541-2021-AGP-UGEL.T-DRET-GOB.REG.TACNA, el Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Tacna, solicita la rectificación de la R.D.R. N° 00682-2021 estableciéndose un cambio en la conformación del "Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria". Para ello, pide que se cambie a la especialista de educación secundaria MARITZA CRISTINA CHIRI ALE por la especialista en educación MARISA LUZ MAMANI PINTO;

Que, mediante el informe N° 043-2021-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se comunica a la Dirección de Gestión Pedagógica que, debido a que la UGEL Tacna, no remitió oportunamente el nombre de la especialista de educación secundaria que integraría el "Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria", en el plazo establecido, no procedía una rectificación sino una modificación de la R.D.R. N° 00682-2021 integrando al equipo antes mencionado a la especialista en educación MARISA LUZ MAMANI PINTO en reemplazo de la especialista en educación MARITZA CRISTINA CHIRI ALE;

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la conformación del "Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria", indicada en el artículo primero de la R.D.R. N° 00682-2021, integrando al equipo antes mencionado a la especialista en educación MARISA LUZ MAMANI PINTO en reemplazo de la especialista en educación MARITZA CRISTINA CHIRI ALE, quedando establecida de la siguiente forma:



• **COORDINACIÓN GENERAL**

Prof. LUIS FERNANDO CABRERA NÁQUIRA
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

• **INTEGRANTES**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

- ELVA YOVANA CASAS MAMANI
- SUGEY JACQUELINE ROMERO VALDEZ
- CARMEN ELVIA QUISPE QUISPE
- BRUNA UBALDINA MOLINA MAMANI
- JESÚS MARTÍN CHAVEZ LIENDO
- HUGO REYNERIO MENDOZA MAMANI
- JUSTO PASTOR VALERIANO CARDENAS
- RAÚL MARCELINO LUQUE QUISPE

UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

- ANA MARÍA RAMOS ALE – UGEL TACNA
- MARISA LUZ MAMANI PINTO – UGEL TACNA
- GIANINA MILAGROS ROMERO CHOQUEGONZA – UGEL CANDARAVE
- CESAR LUIS VALENCIA TARAPA – UGEL CANDARAVE
- ELISA PAMELA RIVERA PEREZ – UGEL JORGE BASADRE G.
- CARLOS PAREDES ANDAMAYO – UGEL JORGE BASADRE G.
- YENI GLADYS MAYTA MAMANI – UGEL TARATA
- HUGO HECTOR MAMANI MACHACA – UGEL TARATA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a los integrantes del "Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Mgr. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA